

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076 2020 0662**

La respuesta allegada por Bancolombia según la cuales la sociedad demandada no tiene vinculación comercial Vigente con esa entidad, incorpórese al plenario y póngase en conocimiento.

La comunicación aportada por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante la cual informa que se registró el embargo del establecimiento de comercio Picaro Bogotá matrícula 02917111 propiedad de Colesita S.A.S., agréguese al legajo y en conocimiento.

Acreditado como se encuentra el embargo de establecimiento de comercio "Picaro Bogotá", con matrícula No. 02917111 de propiedad de la parte demandada ubicado en la carrera 10 A No. 67 – 35 de Bogotá, D.C., se decreta su secuestro.

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro, de conformidad con lo previsto en los artículos 38 del Código General del Proceso, 205 de la Ley 1801 de 2016 y Ley 2030 de 2020 para la práctica de la diligencia se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva, al Inspector de Policía y a los Juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., que entraron en funcionamiento mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura. Para el efecto, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Al secuestre se le fijan como honorarios por su asistencia a la diligencia la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d52ae022eaf0a30cf5efabbfb6f02a3923d1f0e935ca70fee2ff26540d79e4e6

Documento generado en 26/10/2021 03:57:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>